



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y JUSTICIA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DEL AÑO 2014.

Presidente: Muy buenos días compañeros y compañeras diputadas y diputados, para esta reunión estaremos trabajando de consuno, las Comisiones de Justicia y de Estudios Legislativos, para los asuntos que hoy nos ocupa, para los cual le voy a solicitar amablemente a la Diputada Aida Zulema Flores Peña, me acompañe fungiendo en la Secretaría de estas Comisiones, por lo que le solicito amablemente tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de estos órganos parlamentarios.

Secretaria: Muy buenos días, gracias Diputado Presidente, se procede a tomar lista de asistencia de las Honorables Comisiones de Justicia y Estudios Legislativos.

Ciudadano Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez, presente.

Ciudadana Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez, presente.

Ciudadano Diputado Juan Rigoberto Garza Faz.

Presidente: Ahorita se incorpora aquí estaba.

Secretaria: Ciudadano Diputado Álvaro Humberto Barrientos Barrón.

Ciudadana Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez.

Diputado Marco Antonio Silva Hermosillo, presente.

Diputado Rogelio Ortíz Mar, presente.

La de la voz Diputada Aida Zulema Flores Peña, presente.

Por la Comisión de Estudios Legislativos.

Ciudadano Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, presente.

Ciudadano Diputado Arcenio Ortega Lozano.

Ciudadana Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez, presente.

Ciudadano Diputado Ernesto Gabriel Robinson Terán.

Ciudadano Diputado Marco Antonio Silva Hermosillo, presente.

Ciudadano Diputado Francisco Elizondo Salazar, presente.

Ciudadana Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez.

Secretaria: Ciudadano Diputado Presidente existe el quórum legal para sesionar en la presente sesión de Comisiones.



Presidente: Okey compañeros legisladores, habida cuenta de que existe el quórum requerido para dar inicio esta reunión, se declara abierta la misma, siendo las once horas con veintinueve minutos de este día 25 de marzo del año 2014, solicito amablemente a la Diputada Aida Zulema Flores Peña, tenga a bien dar lectura y poner a consideración el proyecto de orden del día.

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente, a continuación se somete el orden del día: **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración de Quórum y Apertura de la Reunión de Trabajo. **III.** Aprobación del orden del Día. **IV.** Análisis y Acuerdos de los siguientes asuntos: 1. Iniciativa de Decreto por el cual se reforma la fracción IV del artículo 277 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas en vigor. 2. Iniciativa de Decreto por el cual se deroga el artículo 346 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas en vigor. **V.** Asuntos Generales, **VI.** Clausura de la sesión de trabajo. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Una vez conocido el proyecto de orden del día correspondiente, solicito a los integrantes de estas Comisiones, que quienes estén a favor del mismo, se sirvan manifestarlo, levantando su mano.

Compañeros Diputados, ha sido aprobado el orden del día, hecho de sus conocimiento por unanimidad, 0 en contra y 0 abstenciones.

Compañeras Diputados y Diputadas, iniciemos con el análisis de la iniciativa de decreto por el cual se reforma la fracción IV del artículo 277 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, la cual pretende otorgar al juez la facultad de suplir de oficio las deficiencias en la tramitación de demandas en materia de alimentos a los adultos mayores con el fin de garantizar y salvaguardar sus derechos, para tal efecto, solicito a la Diputada Aida Zulema Flores Peña, tenga a bien preguntar a los miembros de estas Honorables Comisiones, si desean participar al respecto, sobre la iniciativa que nos ocupa y/o en su caso llevar el registro de los participantes.

Secretaria: Por instrucciones del Presidente de la Comisión en comento, se pregunta si alguien desea tener el uso de la palabra a fin de anotarlo de la manera correspondiente, se le concede el uso de la palabra al compañero Arcenio Ortega Lozano.

Presidente: Doy cuenta de la incorporación del Diputado Arcenio Ortega Lozano y la Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez.



Diputado Arcenio Ortega Lozano. Gracias buenos días, aquí la propuesta de la Comisión que en la cual se reforma el artículo 1º del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, verdad habla sobre dice aquí en la cuestiones de orden familiar y sin alterar el principio de igualdad y equidad procesal entre las partes el juez podrá de oficio suplir sus deficiencias sobre la base de proteger el interés de la familia, perdón mirando siempre por lo que más favorezca a los adultos mayores en estado de necesidad menores e incapaces en la propuesta que se nos hizo llegar, hablaba de en concreto del asunto de proporcionar alimentos, es una medida, es una situación más bien muy común que este adultos mayores este menores o con gente con capacidades distintas no tenga asegurado el asunto de su alimentación verdad, entonces yo creo que esto es parte de la iniciativa que se propone y aquí no está específico esa situación verdad, la pregunta es si no se pudiera este introducir de manera precisa que el juez no procurara verdad porque no se trata de procurar si no el juez vera los medios o buscara los medios para que sean proporcionados los alimentos tal cual viene en la iniciativa verdad, esa sería el comentario que yo tuviera al respecto sobre la propuesta que hace la comisión verdad.

Presidente: Okey tomamos nota es el asunto de ser más concisos en el tema verdad, si bien es cierto esperamos es buen comienzo nomás es precisar más el argumento, tiene el uso de la palabra compañera Aida.

Secretaria: Gracias Diputado Presidente, bueno el asunto que hoy nos ocupa el fecha próxima pasada, fue dada a conocer en el pleno de esta asamblea legislativa, sin embargo debo de mencionar que conforme a la ley orgánica sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, en las Comisiones podrán modificarse siempre y cuando velando por la equidad, por la certeza y certidumbre jurídica, y en ese sentido la de la voz propone que precisamente la iniciativa a la cual se diera lectura en el Pleno de la Asamblea Legislativa, de la fracción IV del artículo 277 y precisamente por ser de orden procedimental se traslade al artículo 1º en el ese sentido vale la pena señalar que los adultos mayores tiene una mayor esperanza de vida, y por ello debe de ser de calidad sus derechos deben de estar protegidos y sobre todo en el ámbito jurisdiccional, es importante señalar lo que en el foro sobre tema, sobre una reforma del sistema de impartición de justicia en el estado mexicano que fuera organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el año 2004 la Ministra Olga Sánchez Cordero Olga Sánchez Cordero, señala al respecto por cuanto hace a las materias civil y administrativa. En materias distintas a la penal, laboral y agraria, la suplencia de la queja opera solamente cuando se advierta que



ha habido contra el quejoso o particular recurrente una violación manifiesta de la ley que lo haya dejado sin defensa. Se entiende por “violación manifiesta de la ley que deje sin defensa” aquella actuación en el acto reclamado de las autoridades ya sean estas ordenadoras o ejecutoras, que hagan visiblemente notoria e indiscutible la vulneración de las garantías individuales del quejoso, ya sea en forma directa, o bien, indirectamente, mediante la transgresión de las normas procedimentales y sustantivas y que rigen el acto reclamado, e incluso la defensa del quejoso ante la emisión del acto de las autoridades responsables. Asimismo la ministra Olga opina que en relación al principio de estricto derecho, Es tiempo de que el principio de estricto derecho sea abandonado. Es tiempo de incorporar nuevos principios que representen el auténtico acceso a la justicia constitucional que es la justicia por excelencia para toda la población, sobre todo a la más vulnerable y en ello caen los adultos mayores, criterio que debo señalar fuera apoyado por todos los integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por considerar que es necesaria la protección directa a los grupos más vulnerables, en ese orden de ideas y retomando el planteamiento que se hace en la iniciativa en comento y que el día de hoy nos ocupa, cabe señalar que si bien es cierto podría tomarse desde el punto de vista de un derecho sustantivo, que se actualiza al momento de que el demandante da inicio al ejercicio del mismo sin embargo, considero que se trata de un derecho procedimental en tal sentido propongo trasladar la reforma que se plantea al artículo 1º del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y precisamente en su artículo 1º para quedar como sigue: La facultad del Juez para que tratándose de cuestiones de orden familiar, pueda suplir las deficiencias de los menores e incapaces en el que se incluyan ahora a los adultos mayores para quedar como sigue, retomo artículo 1º Las disposiciones de este Código regirán en el Estado de Tamaulipas y el procedimiento será de estricto derecho para los asuntos de carácter civil. En las cuestiones de orden familiar, y sin alterar el principio de igualdad y equidad procesal entre las partes, el Juez podrá, de oficio suplir sus deficiencias sobre la base de proteger el interés de la familia, mirando siempre por lo que más favorezca a los adultos mayores en estado de necesidad, menores e incapaces, por ello solicito a los integrantes de estas Honorables Comisiones del Congreso del Estado, que el planteamiento y la opinión sobre la modificación que se solicita sea favorable. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Antes de continuar, doy lista de asistencia a nuestro compañero Rigoberto Garza Faz, al Diputado Ernesto Robinson Terán y Álvaro Humberto Barrientos, a Paty ya la mencione.

Si hubiera algún comentario más, si adelante Diputado.



Diputado Arcenio Ortega Lozano. Gracias, por supuesto que esta toda iniciativa presentada ante este Congreso, es de conocimiento público, puede ser aprobada, modificada o desechada en Comisiones y luego lo tendrá que hacer el pleno, cualquiera de las 3 opciones, pero y me parece bien la propuesta que hace la Diputada Aida Zulema, aquí dice de la Comisión pero ahora sabemos que es ella la que la hace, pero el problema es bien simple, una cosa es las deficiencias que pudiera tener algún juicio, alguna querrela por ahí y lo que el juez debería de determinar siempre en favor de los más desprotegidos, pero la iniciativa habla concretamente sobre los alimentos y yo no veo que en el artículo 1° se especificó el asunto de los alimentos, si bien es cierto en la iniciativa se da ahí cuenta de la necesidad de la problemática incluso que se presenta porque la gente a veces no tiene para lo más elemental que es cubrir los alimentos, entonces por un asunto de alimentos que se nos presenta estamos derivando en que el juez supla algunas deficiencias, pero en ese trayecto los alimentos quedan de lado, quedan fuera y ahí es donde yo considero que debe de prevalecer algo con respecto a los mismo, porque es una, es algo que ha estado presente y que es la que motiva la iniciativa, no sé si me explico en ese sentido de que por un lado la iniciativa se motiva concretamente por los alimentos y estamos desviándonos hacia una cuestión procedimental que deja de lado los alimentos o al menos no es específica con respecto a los alimentos, yo estoy de acuerdo con esa cuestión procedimental que me parece muy correcta, pero no estaría de acuerdo o quisiera que no dejáramos de lado el asunto de los alimentos. Gracias.

Diputada Aida Zulema Flores Peña. A ver aplicado la hermenéutica jurídica compañero, el capítulo 1 del Código de Procedimientos Civiles habla precisamente sobre las disposiciones, es decir como deberá aplicarse dicho código procedimental en Tamaulipas el actual, si analizamos la propuesta que se señala en esta sesión habla de podrá y siempre y cuando sin alterar los principios de igualdad y de equidad, por ello consideramos pertinente dicha modificación en Comisión habida cuenta por lo que hace a los alimentos es procedimental dentro de la jurisdicción voluntaria que prevé el código de procedimiento civiles vigente en nuestro Estado precisamente habla de estas cuestiones familiares dentro del Código, el código sustantivo habla de los derechos que tendrán quienes requieran de los alimentos, ya sean los hijos, los adultos mayores, los incapacitados y demás, por ello es que se proponen comisiones que se lleve a cabo esta modificación sin alterar es bien claro la disposición que se somete en esta comisión y leo textualmente, las disposiciones de este Código regirán en el Estado de Tamaulipas y el procedimiento será de estricto derecho para los asuntos de carácter civil. En las cuestiones de orden familiar acoto y subrayo y sin alterar el



principio de igualdad y equidad procesal entre las partes, el juez podrá de oficio suplir sus deficiencias sobre la base de proteger el interés de la familia, mirando siempre por lo que más favorezca a los adultos mayores en estado de necesidad menores e incapaces. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Si tiene el uso de la palabra el compañero Diputado.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Más allá de la hermenéutica yo creo que en esta mesa no solamente hay abogados y las leyes si bien es cierto los abogados las interpretan hacen uso de ellas de manera muy diversa si deben de ser claras para que cualquier persona que incluso no conozca la hermenéutica la pueda entender y repito ahorita hay confusión aquí porque ahorita la iniciativa habla de una reforma del artículo 277 y es sobre lo que mis compañeros expresaron ahorita, entonces aquí primero vamos como dijo Jack el destripador vamos por partes, la Comisión propone que no se cambie el artículo 77 propone que se modifique el artículo o propone las 2 cosas porque ya no entendí, porque si nada más cambiamos, yo entiendo de acuerdo a este cuadro que dice propuesta de la Comisión es que no se modifique el artículo 277 si no que se modifique el artículo 1° e insisto en el artículo 1° no se habla sobre alimentos, lo que me está queriendo decir la compañera con esta cuestión de la hermenéutica es que en el artículo 1° al referirse a la interpretación de la Ley en el artículo 277 que quedaría tal como está en este momento, habla sobre los alimentos, pero entonces yo insistió aquí debería de ser más claro el artículo 1 en esa cuestión porque es lo que motiva la iniciativa, iniciativa que es promovida por los Grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, Partido Nueva Alianza y el representante del Partido Verde Ecologista de México entonces estos promoventes e pueden doler de que ellos proponen una modificación específica a algo concreto y nosotros hacemos algo genérico, entonces yo si quisiera que nos aclararan esas 2 cosas por favor y que fuéramos más específicos con el asunto de alimentos porque eso es lo que motiva esta iniciativa. Gracias.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Aida

Diputada Aida Zulema Flores Peña. Bueno, insisto en los comentarios que hice en la anterior participación su servidora lo que se pretende es precisamente que esta Comisión lo que propone es la reforma al artículo 1° del Código de Procedimientos Civiles habida cuenta de que al reformar dicho numeral estaremos acotando lo que refiere el artículo 277 que insistió que está dentro del ordenamiento sustantivo y para que espere debe de estar en Código Procedimental luego entonces el juez instructor no podrá llevar a cabo o no podrá



tener la facultad o en este caso si se hace la modificación de podrá- deberá la obligatoriedad de llevar a cabo en favor de los adultos mayores aquellos casos que más le favorezcan en este caso, sobre todo en el código, en el tema de los alimentos es muy dable que el juez dentro de las provisiones de los alimentos provisionales con 2 testigos que lleve a cabo el accionante, ya sea el adulto mayor o quien lo represente en el órgano jurisdiccional que en ocasiones no cubra los requisitos como es, justificar el parentesco llevar los testigos porque en muchas ocasiones también no cumplen con esos 2 testigos que señala la ley para alimentos provisionales y posteriormente los definitivos, entonces acotamos que es única y exclusivamente por cuanto hace al tema de alimentos para adultos mayores. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Adelante compañera Diputada.

Diputada 23:03 Todo lo que se pueda abundar en una ley yo creo que no es y mayormente si viene en beneficio de los demás y coincido con el compañero Diputado Arcenio referente a lo que estamos, a lo que nos tiene aquí reunidos la Comisión que es referente al artículo 277, porque no se reforma así como se había propuesto en un inicio el 277 anexándole el deber en cuanto a los alimentos para los adultos mayores y si por otro lado hay la propuesta de modificación del artículo 1 también para reforzar el 277 pues no hay ningún inconveniente, siento y creo que las Comisiones que estamos presentes podemos coincidir en ese sentido. Es cuánto.

Presidente: Diputado quiere hacer uso de la palabra. Okey yo quisiera nada más un poquito abundar en el tema, haber aquí a Servicios Parlamentarios si viene a tener la claridad para poder tener también ya la opinión y poder sacar adelante esto.

Licenciada Tania Gisela Contreras López. Gracias buenas tardes. Efectivamente como refería la Diputada Aida, hay una iniciativa que propone reformar el código civil, el código civil conjuga todos los derechos que tienen los particulares entre ellos el de los alimentos, así se propuso que se supliera la deficiencia de la queja en caso de alimentos de adultos mayores, sin embargo en el análisis de la misma se advierte que el propósito debe integrarse el ámbito procedimental que es Código de Procedimientos Penales, es decir, el derecho nos e toca, el derecho subsiste, la forma que se debe adoptar es como se va a llevar a cabo ese derecho y cuáles son las obligaciones de las autoridades judiciales de llevar los procesos, lo que se pretende en la iniciativa es que se supla la deficiencia en la demanda y en todo el procedimiento, en consecuencia debe ir en



el de procedimientos civiles y no en el civil, no sé si hasta esa parte lo deje claro, el derecho no se toca, el derecho de alimentos lo tiene y está en el Código Civil consignado en el artículo 277 fracción IV, eso está intocado, lo que queremos hacer es hoy la Comisión lo que advierte es que si se trata de un derecho procesal debe de ir entonces en el Código de Procedimientos Civiles, de ahí la propuesta que se hace por parte de la Comisión para integrarse a esta norma, ahora que se establece en el artículo 1° que ustedes tienen el comparativo si me ayudan con la lectura de la última columna, dice el artículo 1°; las disposiciones de este Código regirán en el Estado de Tamaulipas y el procedimiento ser de estricto derecho para los asuntos de carácter civil porque los juzgadores tienen la obligación de acotarse a lo que están presentando las partes y existe a continuación una salvedad en las cuestiones de orden familiar y sin alterar el principio de igualdad y equidad procesal entre las partes, el juez podrá de oficio suplir las deficiencias sobre la base de proteger el interés de la familia mirando siempre por lo que más favorezca a los adultos mayores en estado de necesidad menores e incapaces, como comentaba el diputado Arcenio además del derecho de alimentos hay otros lo que se está haciendo es suplir en cualquier ejercicio de derechos civiles a los adultos mayores en estado de necesidad, es digamos a lo que migra la comisión y lo que estaría proponiendo a través de la redacción que presentaba la diputada Aida no sé si hay.

Diputado Francisco Elizondo Salazar. Al final de cuentas en palabras más practicas el podrá es para el que quiera hacer algo y.

Licenciada Tania Gisela Contreras López. No, ahí nadamas, el podrá queda condicionado a que dice en las cuestiones de orden familiar sin alterar el principio de igualdad y equidad procesal entre las partes el juez podrá de oficio suplir las deficiencias, es decir.

Diputado Francisco Elizondo Salazar. Podrá de acuerdo a las circunstancias.

Licenciada Tania Gisela Contreras López. Podrá de acuerdo a las circunstancias y a que no se vulneren estos principios.

Diputado Francisco Elizondo Salazar. Si pero no nadamas en eso, si ya se va aplicar en otros artículos diferentes, y en cada artículo diferente lo que vas a querer estar haciendo es un traje a la medida, no vas a querer estar haciendo simplemente y cuando tú puedes cambiar la palabra deberá va ser recto en todas partes no va ser absolutamente ninguno de que dices para ti aquí nos conviene ir así y acá nos conviene ir así, eso es lo que nosotros queremos al final de cuentas



que es lo que va suceder el día de mañana, el día de mañana va suceder lo aprobamos, el día de mañana bueno recopilamos una información y luego decimos vamos hacerle una modificación al artículo 4°, y para abajo vas a quitarle podrá por deberá y vamos a estar exactamente lo mismo, eso es como cuando agarra uno y que te llevas una bolsa de basura y vez algo tirado y dices para que me la llevo si yo namas llevo esto ahí la dejas, entonces de una vez vamos agarrarnos todo el paquete.

Licenciada Tania Gisela Contreras López. Si finalmente este bajo el contexto que establece el artículo el juez tiene la obligación de surtir las deficiencias de las quejas en caso de los grupos vulnerables que son los menores incapaces y adultos mayores, si finalmente ahí si es esa obligación.

Diputada Aida Zulema Flores Peña. Si recordando nadamas que hay una ley de responsabilidades de los servidores públicos y un código penal que señala en su apartado correspondiente sobre las atribuciones de los funcionarios en esta caso los funcionarios judiciales y si ellos no se ciñen a ello pues hay una violación a estos ordenamientos, entonces respetando eso.

Diputado Francisco Elizondo Salazar. Bueno como quiera van a ganar por mayoría.

Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez. Es como dice aquí la diputada ósea que tanto altera si se puede poner de una vez a que se quede, ósea es nomas deberá ósea.

Presidente: No se violenta, bueno haber Ricardo adelante.

Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez. Yo creo que aquí habrá que clarificar cuales son las cuestiones, a ver la iniciativa como tal pretende la reforma a la fracción IV del artículo 277 del código civil para el estado de Tamaulipas esa es la iniciativa que desde el principio estamos discutiendo, entonces debido a lo que acaba de explicar la licenciada Aida Zulema a y también la licenciada Tania debido a las cuestiones sustantivas y adjetivas del derecho se propone por medio de la Comisión de Justicia no reformar el código civil sino el código de procedimientos civiles en su artículo 1° como se establece ahí en este cuadro comparativo, esa es la propuesta numero 1 ya después nace unas propuestas que están haciendo ustedes, no nos confundamos entonces yo quiero precisar en ese sentido cuales son las propuestas verdad para que las sometamos a votación.



Diputada Aida Zulema Flores Peña. Bueno en el caso de la postura del compañero Francisco Elizondo la de la voz que es quien propone yo creo que no habría problema salvo lo que señale servicios parlamentarios en que la palabra podrá por deberá que es lo constriñe hay una obligatoriedad hacia el órgano jurisdiccional esa podría ser nadamas el cambio y habida cuenta.

Presidente: Perdón si alguien más quiere hacer uso de la palabra, a ver si compañero Arcenio.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Bueno pues creo que ya va clarificándose este asunto más verdad, de una propuesta de una iniciativa que es de reforma al código civil trasmutamos a una iniciativa, a una iniciativa para modificar el código de procedimientos civiles del estado verdad ósea primero, 2 cosas que hay que señalar, y repito porque ya lo dije me parece muy bien la propuesta que se hace de reforma al artículo 1º verdad del código de procedimientos civiles del estado de Tamaulipas en donde se establece el procedimiento, pero yo sigo insistiendo en que el código civil del estado de Tamaulipas en su artículo 277 en la fracción IV debía también de modificarse si, porque esa es la propuesta original si, esa es la propuesta original incluso en la propuesta original que es de modificación al código civil para el estado de Tamaulipas verdad, que habla de que el juez de oficio podrá suplir sus deficiencias velando por lo que más favorezca sus intereses procurando que los alimentos se les proporcionen integrándolos a la familia, perdón yo creo que aquí debería de quedar así de verdad, pero incluso ir más allá del procurar, porque procurar este es muy etéreo sí, es algo que se puede dar y no se puede dar o que se puede dar de momento y luego ya no verdad, entonces que sea una obligación verdad, que ya no sea un procurar si no que sea algo concreto, si, entonces así yo creo que pudiéramos este transitar aquí respetando casi en todo la iniciativa original que es de reforma al código civil para el estado de Tamaulipas en su artículo 277 fracción IV cambiando solamente la cuestión de procurar, procurando perdón, y también modificar el artículo 1º del código de procedimientos civiles para el estado de Tamaulipas verdad, y que la iniciativa esta o este dictamen determine ambas modificaciones.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la compañera Aida Zulema.

Diputada Aida Zulema Flores Peña. Insisto compañeros diputados en la postura que de un inicio en esta sesión la de la voz a asumido en el sentido de reformar el artículo 1º del código de procedimientos civiles por todas y cada una de las acotaciones que he hecho mención en estas intervenciones, es cuanto diputado presidente.



Presidente: Si, Tiene el uso de la palabra el diputado Arcenio.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Yo apoyo la posición de la compañera de modificar el artículo 1° ósea si yo no estoy en contra de eso estoy totalmente de acuerdo que el artículo 1° de código de procedimiento civil del estado de Tamaulipas verdad se ha modificado tal como lo propone la diputada licenciada Aida Zulema Flores Peña, pero también creo que debemos de modificar el artículo 277 fracción IV del código civil para el estado de Tamaulipas, si, que es la iniciativa original verdad ósea no nos confundamos una cosa es la propuesta que hace la diputada Aida Zulema que está muy bien que yo creo que ninguno se va oponer a ese asunto verdad y el otro es también de acuerdo a la iniciativa que se presentó verdad, repito por el Partido Revolucionario Institucional, el partido Nueva Alianza y el representante del Verde Ecologista si, que se modifique también el código civil para el estado de Tamaulipas fracción IV incluso evitando la palabra procurara sino que deberá si, gracias.

Presidente: Esta bien, yo creo que queda muy claro si perdón, nadamas hacer ahí una moción ahí de orden, creo que en principio estamos llegando a un acuerdo en el sentido de que se entiende porque tiene que hacer la modificación en el código de procedimientos civiles porque si no, no tendría sentido nomas modificar el código civil si no para que haga una consecuencia, en consecuencia tienen que ir las 2 porque son parte de un asunto procesal, y creo que no tendríamos función de lo aquí planteado, si estoy mal me corrigen, que en vez de, aceptamos en el asunto de 277 en vez de podrá por deberá es lo que estamos tratando de asegurar, y demos entrada en el artículo 1° también de podrá por deberá, y creo que estamos en comento los 2 temas, si alguien quiere hacer uso de la palabra, va Patricia perdón.

Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez. Bueno en relación a la iniciativa de decreto que reforma la fracción IV del artículo 277 del código civil para el estado de Tamaulipas indudablemente que se considere acertada, habida cuenta que los legisladores del grupo parlamentario de Acción Nacional de esta legislatura local apoyan y apoyaran toda acción legislativa a favor de la dignidad humana, o que tienda a mejorar la calidad de vida de los tamaulipecos, máxime cuando se trata de procurar garantizar o proteger los derechos de las personas, todas las autoridades en el estado tenemos el alto compromiso de trabajar en la erradicación de toda forma de discriminación y violencia, y crear todas las medidas necesarias en caminar hacia proteger los derechos de todos y cada uno de los grupos vulnerables y por supuesto de las personas de edad avanzada, por tal



motivo tomando en cuenta que la iniciativa que nos ocupa tiene por objeto mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores en el estado, a favor de la dignidad humana toda vez que tiene como finalidad dar certeza jurídica a la salud y alimentación en el seno familiar a las personas que se encuentran en dicha condición, sin embargo se estima conveniente que en la redacción de la Fracción IV del artículo 277 se deba considerar el termino deberá en sustitución de la palabra podrá, ya que por tratarse de los derechos de los adultos mayores, debemos atender a un diseño normativo, imperativo y no facultativo, como se plantea en la iniciativa que nos ocupa, es cuanto presidente.

Presidente: Es correcto, si hay alguna otra participación, si no someternos en principio las dos propuestas, primeramente lo que es la iniciativa, perdón, sí.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Si este, gracias, el asunto de la palabra procurando sí, es que aquí aparece procurando en la iniciativa, procurando que, una cosa es el podrá por el deberá, más bien el deberá, por el podrá, pero esta es procurando porque repito, procurando es, si como que una buena voluntad, si y si no aquí se trata aquí de que este, mande.

Secretaria: Sea obligatorio.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Sea obligatoriedad, exactamente, eso es lo que yo.

Presidente: Esta bien, en vez de procurando por obligatoriedad.

Secretaria: Podrá ser obligatorio.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Así es, esa es la situación si, o sea ser más preciso en cuanto a eso.

Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez. Para que no queden como que con espacios, para que no hagan los que les obliga la ley, porque siempre buscan un espacio.

Presidente: Adelante.

Secretaria: Compañero Arcenio, habida cuenta de lo aducido por usted, no tengo ningún inconveniente, en que se lleve a cabo esa modificación, es cuanto diputado presidente.



Presidente: Ok compañeros si no hay alguna otra participación, someteremos a consideración en principio la iniciativa en comento que es la reforma al artículo 277, que es prácticamente el numero 4 la sección 277 sección 4, con la modificación antes comentadas, los que estén a favor del presente iniciativa y modificación, sírvanlo manifestarlo de manera acostumbrada.

Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez. Lo vamos a manifestarlo todos o por Comisión.

Presidente: Todos, primeramente si quiere por Comisión, pero si leo es lo correcto, primero la Comisión de Justicia, tiene razón compañera diputada, Comisión de Justicia, por la Comisión de Estudios Legislativos, ahora seguiremos a la siguiente propuesta que es precisamente la de reforma del artículo 1° del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, por la Comisión de Justicia, por la afirmativa, ok, por la Comisión de Estudios Legislativos, muy bien, compañeros diputados ha sido aprobada la propuesta en mención por la unanimidad de ambas Comisiones, en tal virtud se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso, elabore el Proyecto de Dictamen con las consideraciones expuestas en esta reunión, continuando con el orden del día, ponemos, pasemos al análisis de la iniciativa de decreto por el cual se deroga el artículo 346 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, la cual pretende derogar el artículo de referencia toda vez que las disposiciones con las que se vincula fueron derogadas, por razones de igualdad de género, por lo que aun y cuando está vigente carece de efectos normativos, para tal efecto solicito a la Diputada Aida Zulema Flores Peña, tenga a bien preguntar a los miembros de estas Honorables Comisiones si desean participar al respecto sobre la iniciativa que nos ocupa y/o en su caso llevar el registro de los participantes, tiene el uso de la palabra.

Secretaria: Gracias Diputado Presidente, por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta si alguien desea tener el uso de la voz, tomar el uso de la voz, en el caso que nos ocupa, punto número 2, del Orden del Día, dentro del Apartado Cuarto.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Aida.

Secretaria: Bueno este punto dentro del orden del día, vine a colación con los artículos del Código Penal vigente en nuestro Estado, con antelación se derogaron los numerales 338 y 339 del Código Penal Vigente de nuestro Estado, en ellos se



preveía una sanción atenuada al homicidio por infidelidad conyugal y en razón del honor, en tal razón desde ese momento queda sin efecto el texto del citado artículo, de lo que se desprende una derogación tácita en el sentido y por ende perdón debe ser derogado el Código Penal en este caso el artículo del Código Penal el 346, esto con la finalidad de no considerar dentro del ámbito penal preceptos inexistentes que puedan generar incertidumbre jurídica en el entendido de que en toda norma legal debe prevalecer con la claridad y precisión necesarias para su contenido y llegue hacia la sociedad de la manera más sencilla y directa, desafortunadamente cuando se derogaron las disposiciones que hago alusión en el artículo 338 y 339, no se hizo lo mismo con el 346, motivo por el cual dentro de la iniciativa que fue expuesta en el Pleno del Congreso Legislativo con Proyecto de Decreto, no se señaló el mismo, motivo por el cual el día de hoy en estas Honorables Comisiones se pone a consideración la derogación del mismo, tomando como base el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que habla sobre toda prohibición de discriminación que atente contra la dignidad humana y el reconocimiento de estas se extiende a los demás derechos fundamentales, atendiendo a la propia Constitución, así como a los tratados internacionales, motivo por el cual, insisto ya fue eliminado con antelación el tipo penal de los artículos 338 y 339 y en consecuencia lo que en esta Comisión se propone por conducto de la suscrita es, que precisamente se derogue el numeral 346 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, habida cuenta que tiene conexidad con los numerales que hecho referencia con antelación. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Ok, si alguien más desea hacer uso de la voz, si, tiene el uso de la palabra Diputado Arcenio.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Miren este, lo que pasa es que, me van a disculpar, pero yo no tengo esa iniciativa, porque tengo la otra la del artículo que estábamos discutiendo ahorita, no tengo esa iniciativa, aquí dice que fue presentada por Partido Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Representante del Verde Ecologista también, pero no la tengo y nada más me gustaría este verla, si me hacen el favor, porque incluso entre los documentos que me hicieron llegar, no venía esa, nada más venía la primera si, este y bueno en vista de que esto es suplir una omisión verdad, porque no sé, como dicen los abogados, la ley no se leyó de manera íntegra y no sé qué otros términos utilizan por ahí los abogados, no se leyó toda, vamos y no se compaginó, este pues entonces aquí no hay mucho este que discutir verdad, puesto que ya se eliminan esto y se deroga el artículo 346, así fue verdad, o sea como no se hizo una lectura íntegra de la ley, no se previó que el artículo 346 se refería, a los artículos 338 y



339 de la misma ley y que fueron este también derogados verdad, esa es la situación verdad.

Secretaria: Así es, así es 338 y 339 y el 346 tiene conexidad con dichos preceptos legales por ende.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Si, bueno ok, entonces sí y como no se vio así, perfecto entonces si este yo creo que no habría ningún problema esperando no se encuentre ningún otro artículo por ahí que rebote les vaya a saltar más delante, gracias.

Presidente: Si alguien más desea hacer uso de la voz, ok, compañeros diputados al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de estas Comisiones en consuno, a su parecer con relación a la propuesta referida por la Comisión de Justicia, quienes este a favor.

Secretaria: Primero la de Justicia o la de.

Presidente: Si la de justicia, por la Comisión de Estudios Legislativos, compañeros diputados ha sido aprobada la Iniciativa en comento por unanimidad de ambas Comisiones, en tal virtud se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso, elabore el Proyecto de Dictamen con las consideraciones expuestas, pasemos al número cinco, asuntos generales, compañeros legisladores procederemos a desahogar el punto de asuntos de carácter general, si alguien desea participar favor de indicarlo aquí con nuestra compañera Diputada Aida Zulema y proceder en su caso al desahogo de las participaciones correspondientes, si alguno de los compañeros desea hacer uso de la palabra, ok, pasaremos al número seis, agotados los objetivos que dieron motivo a la presente reunión de trabajo de las Comisiones Unidas de Justicia y Estudios Legislativos y me permito dar por concluido la misma dándose por validos los acuerdos tomados en esta reunión, siendo las doce con dieciocho horas con minutos del 25 de marzo del presente año, muchas gracias compañeros.